



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA DE LA CONVOCATORIA 2013 PARA CENTROS/UNIDADES DE EXCELENCIA «SEVERO OCHOA» DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN.

Por Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria del año 2013 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de Centros/Unidades de excelencia «Severo Ochoa» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 11/11/2013).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la citada resolución, una vez realizada la revisión de las solicitudes y la documentación presentadas, este órgano instructor acuerda:

1º. Requerir a los solicitantes relacionados en el anexo para que subsanen los defectos de su solicitud encontrados durante la revisión administrativa.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes-FACILIT@, ubicada en dicha sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la información detallada para cada una de las solicitudes relacionadas en el anexo a esta resolución.

4º. Establecer un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica, para que el solicitante subsane la falta o aporte los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), advirtiéndole de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, en aplicación del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Clara Eugenia García García
Subdirectora General de Planificación y Seguimiento

